

Dec. No. 334-10 que integra el Comité Organizador de la XIV Conferencia Latinoamericana de Zonas Francas, a celebrarse en nuestro país del 27 al 29 de octubre del año 2010. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-10

CONSIDERANDO: Que las zonas francas industriales y de servicios se han constituido en uno de los sectores que realiza mayores aportes a nuestro país en términos económicos y sociales, a través de la generación de empleos, divisas y transferencia de tecnologías.

CONSIDERANDO: Que el régimen de zonas francas ha demostrado ser un mecanismo exitoso para la atracción de inversiones y el aumento de las exportaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva del Comité de Zonas Francas de Las Américas, en su Asamblea Anual, celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, seleccionó a la República Dominicana como país sede para la celebración de la “XIV Conferencia Latinoamericana de Zonas Francas”, a celebrarse durante los días del 27 al 29 de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del gobierno dominicano que durante la celebración de la XIV Conferencia Latinoamericana de Zonas Francas, se garantice el éxito que se debe esperar de un anfitrión que es referente mundial en el desarrollo de los modelos de zonas francas industriales y de servicios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se integra un Comité Organizador de la XIV Conferencia Latinoamericana de Zonas Francas, el cual queda conformado por el Ministro de Industria y Comercio, quien lo presidirá, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Turismo, el Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), el Director General de Aduanas, la Directora General del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), quien fungirá como Secretaria, el Presidente de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), el Presidente de la Asociación de Zonas Francas de Santiago; el señor José Tomás Contreras, por la Zona Franca Industrial de Itabo, el señor Eduardo Bogaert, por la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macoris y dos representantes locales del Comité Latinoamericano de Zonas Francas, en las personas del Ing. Luis Manuel Pellerano y el Lic. José Manuel Torres.

ARTÍCULO 2. Se instruye a todas las dependencias del gobierno prestar toda la colaboración requerida por el Comité Organizador de la XIV Conferencia Latinoamericana de Zonas Francas para la realización exitosa de dicho evento.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 335-10 que se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, por medio de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, varias franjas de terrenos para ser destinadas a la construcción de líneas de transmisión eléctrica de 138kvs. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-10

CONSIDERANDO: Que las líneas de transmisión que en la actualidad interconectan las centrales de generación de electricidad ubicadas en la Región Sur del país y que se unen a la de Santo Domingo, resultan insuficientes para el despacho adecuado de electricidad, cuando la capacidad de generación de dicha región se incrementa como consecuencia del aumento del consumo, lo que provoca restricciones en dichas líneas e impide el despacho adecuado de energía.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Estado dominicano, a través de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), está construyendo la línea de transmisión a 345 kvs., que interconectará la Región del Cibao con el Distrito Nacional y las centrales de generación ubicadas en la Región Sur y Este del país, conjuntamente con dos grandes subestaciones a idéntico voltaje: una identificada como Subestación El Naranjo, en la sección El Naranjo, del municipio de Santiago, y la otra identificada como Subestación Julio Sauri, en la sección Los Montones, municipio de Hato Dama, provincia San Cristóbal.